

RESOLUCIÓN PRESUPUESTARIA No. EPMGDT-DF-003-LEC-2015

**LA GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA
METROPOLITANA DE GESTION DE DESTINO TURISTICO**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 155-JCM-2014 la Jefatura de Comunicación y Medios solicita una convalidación del contrato N° 104-AJ-SIE-GEN-2014 con Recrear Rededitores Cía. Ltda.

Que, mediante Memorando N° 154-JCM-2014 la Jefatura de Comunicación y Medios solicita una convalidación del contrato N° 107-AJ-RE-2014 con Zonacuario, Comunicación con Responsabilidad Social Cía. Ltda.

Que, mediante Memorando N° QT-DC-00008-2015 la Dirección de Calidad solicita una convalidación del contrato N° 110-AJ-SIE-GEN-2014 con Intertónica Ingeniería y Ventas para la Electrónica Cía. Ltda.

Que, mediante Memorando N° EPMGDT-COM-JC-002-2015 la Dirección de Comercialización solicita una convalidación del contrato N° 50-GEN-AJ-2014 con Audioimagen S.A.

Que, mediante Memorando N° EPMGDT-COM-JC-001-2015 la Dirección de Comercialización solicita una convalidación del contrato N° 91-GEN-AJ-2014 con Babaxi Cía. Ltda.

Que, mediante Memorando N° EPMGDT-AAI-003-2015 la Dirección de Agencia de Atracción de Inversiones solicita una convalidación del contrato N° 97-GEN-AJ-2014 con Norma Cristina Bock Irigoyen y convalidación de la Orden de Trabajo N° 563-IC con Grupo el Comercio C.A.

Que, luego de un análisis la Contadora de Quito Turismo detecta una omisión en el registro de una factura de pago a Tartan Public Relations del año 2014, por lo que es necesario convalidar dicho valor a fin de liquidar dicho contrato.

Que, dichas convalidaciones aparte de tener la justificación de cada una de las áreas requerientes, se encuentran amparadas en el Art. 121 del Código de Planificación y Finanzas Públicas.

Que, mediante Memorando N° QT-DC-00014-2015 la Dirección de Calidad presenta un informe de justificación de valores de ejecución del proyecto denominado: Impulso a la Calidad Turística en la zona de la Mariscal, a través de la Capacitación bajo la modalidad en Competencias Laborales, y como resultado existen valores a ser desembolsados a SETEC.

Que, se firmó un convenio de transferencia de fondos realizado entre la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad y la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico para el desarrollo de una marca territorial de Quito.

Que, mediante Memorando N° QT-DA-026-2015 la Dirección Administrativa solicita una reforma que permita contratar un asistente técnico para apoyo de las áreas técnicas con el fin de cumplir con los objetivos institucionales; traslado de un informador turístico bajo la modalidad de nombramiento a la modalidad de servicios ocasionales; adicional es necesario reformar el distributivo de remuneraciones que permita solucionar ciertos desfases presentados a fin de que tenga coherencia con la estructura orgánica actual de Quito Turismo.

Que, el Ministerio de Finanzas mediante Acuerdo 290 de fecha 15 de octubre de 2014, expide directrices de cumplimiento obligatorio para las entidades que conforman el Presupuesto General del Estado, Gobiernos Autónomos Descentralizados y las Empresas Públicas fin de realizar la clausura del presupuesto y cierre contable del ejercicio fiscal 2014, y la apertura del ejercicio fiscal 2015. Dichas directrices implican afectar presupuestariamente en el año 2015 las cuentas por cobrar y cuentas por pagar de años anteriores.

Que, la reforma planteada significa la realización de aumentos y traspasos de crédito en el actual presupuesto de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico; y,

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 1.422 literal f) del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito,

RESUELVE:

Art.1 Aprobar la siguiente reforma presupuestaria de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico para el ejercicio financiero del 2015:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCION	AUMENTOS		TRASPASOS	
		INGRESOS	GASTOS	INCREMENTO	DISMINUCION
180.104.002.009	CONVENIO SECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD	65.000,00			
370.199.000.009	OTROS SALDOS	263.524,26			
380.101.000.009	DE CUENTAS POR COBRAR	858.337,99			
TOTAL INGRESOS		1.186.862,25	0,00	0,00	0,00
	1 COMERCIALIZACION Y NEGOCIOS	0,00	54.931,00	108,30	5.194,26
	002 EVENTOS CONTRATADOS	0,00	54.931,00	0,00	0,00
630504	MAQUINARIAS Y EQUIPOS		32.055,00		
630801	ALIMENTOS Y BEBIDAS		10.000,00		
840103	MOBILIARIOS		12.876,00		
	021 TALENTO HUMANO DE COMERCIALIZACION Y NEGOCIOS	0,00	0,00	108,30	5.194,26
610203	DECIMOTERCER SUELDO				337,33
610510	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO				4.048,00
610601	APORTE PATRONAL				471,60
610602	FONDO DE RESERVA				337,33
610707	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS			108,30	
	2 PROMOCION TURISTICA DEL DMQ	0,00	3.431,11	11.003,99	11.004,00
	001 PROMOCION TURISTICA Y PUBLICIDAD EN EL MERCADO NORTEAMERICANO	0,00	1.624,51	0,00	0,00
730218	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA EN MEDIOS DE COMUNICACION MASIVA		1.624,51		
	002 PROMOCION TURISTICA Y PUBLICIDAD EN EUROPA Y OTROS MERCADOS INT	0,00	1.806,60	0,00	0,00
730204	EDICION, IMPRESION, REPRODUCCION Y PUBLICACION		1.806,60		

	021 TALENTO HUMANO PROMOCION TURISTICA DEL DMQ	0,00	0,00	11.003,99	11.004,00
710105	REMUNERACIONES UNIFICADAS				11.004,00
710510	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO			11.003,99	
	3 COMUNICACION	0,00	8.743,80	21.132,00	21.132,01
	001 GESTION COMUNICACIONAL	0,00	8.743,80	0,00	0,00
730204	EDICION, IMPRESION, REPRODUCCION Y PUBLICACION		8.743,80		
	021 TALENTO HUMANO COMUNICACION	0,00	0,00	21.132,00	21.132,01
710105	REMUNERACIONES UNIFICADAS				21.132,00
710510	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO			21.132,00	
710601	APORTE PATRONAL				0,01
	4 DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD TURISTICA EN EL DMQ	0,00	10.839,60	8.664,00	8.664,00
	010 ACUS	0,00	10.839,60	0,00	0,00
730204	EDICION, IMPRESION, REPRODUCCION Y PUBLICACION		10.839,60		
	021 TALENTO HUMANO DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD TURISTICA EN EL DMQ	0,00	0,00	8.664,00	8.664,00
710105	REMUNERACIONES UNIFICADAS				8.664,00
710510	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO			8.664,00	
	5 CALIDAD Y ASISTENCIA TECNICA	0,00	44.867,51	52.078,35	38.640,00
	001 CONTROL DE CALIDAD Y ASISTENCIA TECNICA	0,00	17.500,00	0,00	0,00
730204	EDICION, IMPRESION, REPRODUCCION Y PUBLICACION		17.500,00		
	003 ZONAS TURISTICAS SEGURAS	0,00	24.224,05	0,00	0,00
731404	MAQUINARIAS Y EQUIPO		24.224,05		
	004 CAPACITACION TURISTICA	0,00	3.143,46	0,00	0,00
780101	SECRETARIA TECNICA DE CAPACITACION Y FORMACION PROFESIONAL		3.143,46		
	021 TALENTO HUMANO CALIDAD Y ASISTENCIA TECNICA	0,00	0,00	52.078,35	38.640,00
710105	REMUNERACIONES UNIFICADAS				38.640,00
710203	DECIMOTERCER SUELDO			840,58	
710204	DECIMOCUARTO SUELDO			357,50	
710510	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO			48.727,00	
710601	APORTE PATRONAL			1.175,14	
710602	FONDO DE RESERVA			840,58	
710707	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS			137,55	
	6 FOMENTO A LA INVERSION TURISTICA EN EL DMQ	0,00	71.500,00	43.548,58	18.000,00
	001 FACILITACION PARA LA ATRACCION DE INVERSIONISTAS	0,00	0,00	18.000,00	18.000,00
730302	PASAJES AL EXTERIOR			18.000,00	
730505	VEHICULOS				18.000,00
	002 GESTION DE ALIANZAS ESTRATEGICAS	0,00	6.500,00	0,00	0,00
730218	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA EN MEDIOS DE COMUNICACION MASIVA		1.500,00		
730601	CONSULTORIA, ASESORIA E INVESTIGACION ESPECIALIZADA		5.000,00		
	003 POSICIONAMIENTO DE MARCA CIUDAD	0,00	65.000,00	0,00	0,00
730601	CONSULTORIA, ASESORIA E INVESTIGACION ESPECIALIZADA		65.000,00		
	021 TALENTO HUMANO FOMENTO A LA INVERSION TURISTICA EN EL DMQ	0,00	0,00	25.548,58	0,00
710203	DECIMOTERCER SUELDO			1.596,58	
710204	DECIMOCUARTO SUELDO			714,50	
710510	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO			19.159,00	
710601	APORTE PATRONAL			2.232,02	
710602	FONDO DE RESERVA			1.596,58	
710707	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS			249,90	
	8 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	0,00	992.549,23	5.381,00	39.281,95
	002 GESTION DEL TALENTO HUMANO	0,00	1.460,00	0,00	0,00
730204	EDICION, IMPRESION, REPRODUCCION Y PUBLICACION		1.460,00		
	004 GESTION FINANCIERA	0,00	991.089,23	0,00	0,00
970101	DE CUENTAS POR PAGAR		991.089,23		
	021 TALENTO HUMANO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	0,00	0,00	5.381,00	39.281,95
710105	REMUNERACIONES UNIFICADAS				21.132,00

710109	REMUNERACION MENSUAL UNIFICADA PARA PASANTES				1.874,83
710203	DECIMOTERCER SUELDO				1.312,58
710204	DECIMOCUARTO SUELDO				552,50
710509	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS				6.000,00
710510	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO			1.049,00	
710512	SUBROGACIONES				5.000,00
710601	APORTE PATRONAL			4.332,00	1.834,99
710602	FONDO DE RESERVA				1.312,58
710707	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS				262,47
TOTAL GASTOS		0,00	1.186.862,25	133.252,22	133.252,22

Art. 2 Disponer su implementación a partir de la presente fecha.

Dado, en la ciudad de Quito, a los 16 días del mes de Enero del 2015.

Luz Elena Coloma
Luz Elena Coloma

GERENTE GENERAL

LRM/GC

autorizando
procesar
convalidación
seg. Recurso
14/12/14

MEMORANDO N°155-JCM-2014

Para: Luz Elena Coloma
Gerente General

De: Carla Martínez G.
Jefe de Comunicación y Medios

Asunto: Solicitud de convalidación

Fecha: Quito, 24 de diciembre de 2014

Por medio de la presente, solicito autorice y disponga se realice la Convalidación del contrato N°104- AJ-SIE-GEN-2014 con RECREAR REDITORES, los pagos deberán procesarse en enero 2015, con los presupuestos planificados y certificados en el 2014. Sin embargo, los productos serán recibidos con la vigencia descrita en el contrato hasta fin de diciembre. Esta petición se soporta en la normativa vigente del Código de Planificación y Finanzas Públicas en su artículo 121.

Agradeciendo su atención me suscribo de usted.

Atentamente,

Carla Martínez G.

Carla Martínez G.
JEFE DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS

CO1335/2014 3302014
Recrear Reditores Cta Hda
CP 1042, 1058, 1075, 1097/2014
Servicio impreso de unidades estacionales
destinado a la venta y distribución del destino
\$ 22850 + Iva
Plazo 24/12/2014
Contrib. Finanzas 14/12/2014

ACCIÓN	NOMBRE	SUMILLA
Elaborado y aprobado	Carla Martínez G	<i>CMG</i>

Pagos 2014 1886,60
Gastos 2014 3743,40
P. 1042 10737,60
T/14 1940,00
22850 + Iva

MEMORANDO N°154-JCM-2014

Para: Luz Elena Coloma
Gerente General

De: Carla Martínez G.
Jefe de Comunicación y Medios

Asunto: Solicitud de convalidación

Fecha: Quito, 24 de diciembre de 2014

Por medio de la presente, solicito autorice y disponga se realice la Convalidación del contrato N°107-AJRE-2014 con Zonacuaro Comunicación con Responsabilidad Social, ya que la vigencia del contrato es hasta el 31 de diciembre fecha en la que se recibirán los productos contratados, pero los pagos deberán procesarse en enero 2015, con los presupuestos planificados y certificados en el 2014. Esta petición se soporta en la normativa vigente del Código de Planificación y Finanzas Públicas en su artículo 121.

Agradeciendo su atención me suscribo de usted.

Atentamente,

Carla Martínez G.

Carla Martínez G.
JEFE DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS

Contrato N° 107-AJRE-2014

Zonacuaro, Comunicación con

Responsabilidad Social, Cda. Mda.

C.F. 1091 11/12/2014

\$ 14000 + IVA

720204

Por tal motivo se solicita su autorización

ACCIÓN	NOMBRE	SUMILLA
Elaborado y aprobado	Carla Martínez G	<i>carla</i>

MEMORANDO No. QT-DC-00008-2015

PARA: Luz Elena Coloma
GERENTE GENERAL

DE: Patricio Velásquez
DIRECTOR DE CALIDAD

FECHA: Quito, 09 de enero del 2015

ASUNTO: Solicitud

Con fecha 17 de noviembre del 2014, mediante memorando No. QT-DC-1066-2014, se solicita a la Dirección Financiera la disponibilidad presupuestaria para la Adquisición de equipos electrónicos (radios de comunicación).

Con fecha 18 de Noviembre del 2014, la Dirección Financiera entrega la certificación de disponibilidad presupuestaria No. 1101, por un valor de 28,560 USD incluido IVA.

Con fecha 25 de noviembre del 2014, se solicita a la Gerente General de Quito Turismo el inicio de contratación para la adquisición de los equipos electrónicos (radios de comunicación), adjuntando los términos de referencia pertinentes para la adquisición de 30 radios de comunicación portátiles para la seguridad turística de la ciudad de Quito.

Con fecha 2 de diciembre del 2014, mediante resolución administrativa de Quito Turismo No. 240-JCP-LEC-2014, se aprueban los pliegos y el inicio de la contratación de subasta inversa en el portal de compras públicas para la adquisición

Con fecha 4 de diciembre del 2014, Quito Turismo publica el proceso en el portal de compras públicas No. SIE-EPMGDT19-2014 referente a la adquisición de 30 radios de comunicación portátiles para la seguridad turística de la ciudad de Quito.

Con fecha 11 de diciembre del 2014, mediante resolución administrativa NO. 268-JCP-CAL-2014, se declara desierto el proceso de subasta inversa No. SIE-EPMGDT19-2014, por un error en el valor referencial del proceso.

Con fecha 11 de diciembre del 2014, mediante resolución administrativa No.269-JCP-CAL-2014, Quito Turismo aprueba los pliegos y el inicio del proceso de contratación de la Subasta Inversa No. SIE-EPMGDT-19-14-R, para la adquisición de 30 radios de comunicación portátiles para la seguridad turística de la ciudad de Quito.

Con fecha 23 de diciembre del 2014, mediante resolución administrativa No. 285-JCP-CAL-2014, Quito Turismo resuelve adjudicar el proceso de subasta inversa electrónica No. SIE-EPMGDT-19-14-R a la empresa INVETRONICA, la adquisición de 30 radios de comunicación portátiles para la seguridad turística de la ciudad de Quito.

QUITO
DIRECCION FINANCIERA

12 ENE 2015

Recibido por:

QUITO
GERENCIA GENERAL

09 ENE 2015

Recibido por:

Debido a que el proceso tuvo que declararse desierto con fecha 11 de diciembre del 2014 por un error en el valor referencial en los pliegos y por lo que el mismo proceso tuvo que reaperturarse el mismo día, sin percatarse que el plazo que tenía el proveedor era de 10 días contados a partir de la suscripción del contrato. El contrato se suscribe con fecha 24 de diciembre dl 2014 entre el proveedor y Quito Turismo, por lo que el plazo definido significa que la entrega podría realizarse hasta los primeros días del mes de enero del año 2015.

En vista de que es necesaria la adquisición de los 30 radios de comunicación portátiles para la seguridad turística de la ciudad de Quito, y que el proveedor pueda entregar los bienes descritos en esta contratación, solicito a usted comedidamente se sirva autorizar la convalidación del contrato y de conformidad con lo establecido en el artículo 121 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, para que se ejecute la entrega y el pago de esta contratación en el presente año, con los recursos no utilizados en el año 2014 que estaban previstos para este mismo efecto.

Agradezco su gentil atención a este pedido.

Atentamente,



Patricio Velásquez

DIRECTOR DE CALIDAD

Contrato No 110-A3-ELE-GEAR-2014
\$ 24229,05 + I.V.A.
01309 / 2014
Firmado: [Firma] 23/11/14
CP 1101 / 2014

ACCIÓN	NOMBRE	SUMILLA
Elaborado por:	David Beltrán ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	

MEMORANDO No. QT-DD-006-2015

PARA : Luz Elena Coloma
GERENTE GENERAL

FECHA : Quito DM, 15 de enero de 2015

ASUNTO : Convalidación de Compromiso

Por medio de la presente y de acuerdo a convenio modificatorio vigente firmado entre Quito Turismo y la Empresa de Servicios Aeroportuarios, con fecha 15 de octubre de 2014, cuyo objeto es el pago por el servicio de transporte prestado a los informadores turísticos que laboran en el punto de información turística del aeropuerto de Tababela, servicio otorgado por la Empresa de Servicios Aeroportuarios, solicito realizar la convalidación de compromiso respectiva para el pago del servicio de diciembre 2014 y del año 2015 por el valor de USD 15.000 correspondiente a la partida presupuestaria N°730201 dentro del Programa: Centros de Facilitación Turística

El convenio en mención fue adjunto al memorando N.-592 emitido con fecha 26 de noviembre de 2014.

Por la atención que se digne dar a la presente, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

Maria Cecilia Holguin
María Cecilia Holguín
Directora de Desarrollo

*ya revisa en
presupuesto 2015
Saldo año 2014
CO 1200 \$ 10,75*

ACCIÓN	NOMBRE	SUMILLA
Elaborado por:	Paulina Rúgel	<i>Paulina</i>

QUITO
GERENCIA GENERAL

15 ENE 2015

Recibido por:

MEMORANDO No. EPMGDT-COM-JC-002-2015

PARA : Luz Elena Coloma
Gerente General

DE: Vanessa Salvador
Directora de Comercialización

FECHA: Quito, 15 de Enero de 2015

ASUNTO: Solicitud de Convalidación Contrato Infraestructura para Eventos

Con fecha 15 de agosto del 2014 se firma el Contrato No. 50 GEN-AJ-2014 entre la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico y la Empresa AUDIOIMAGEN S.A. con el objeto de proveer el "SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA PARA EVENTOS DESTINADO A LA LOGÍSTICA PARA LAS DIFERENTES FASES DE LOS CONCURSOS PÚBLICOS DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA Y PARA LA RENOVACIÓN PARCIAL DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA".

El monto de dicho Contrato es de USD 343.572,00 y tiene un plazo del 16 de Agosto hasta el 15 de Octubre del 2014.

Mediante memorando No. EPMGDT-GNC-1169-2014 de fecha 15 de Octubre de 2014, se solicita por parte de la Administradora del Contrato, una ampliación del plazo hasta el 31 de Diciembre de 2014 y una modificación en las especificaciones técnicas de acuerdo a los requerimientos actualizados por parte de nuestro cliente (Consejo de la Judicatura).

Con fecha 15 de Octubre se firma el Contrato Complementario correspondiente, teniendo en cuenta que los cambios requeridos no incrementan el valor del Contrato principal.

Los servicios requeridos al proveedor dentro del Contrato Complementario finalizaron la tercera semana de Diciembre y siendo que los puentes vacacionales designados por el Presidente de la Republica mediante Decreto Ejecutivo No. 1162, redujeron nuestros días laborables en las últimas semanas del año, fue imposible solventar la elaboración de Actas de Entrega Recepción definitivas y de Informes favorables que permitan viabilizar el pago correspondiente a la Empresa AUDIOIMAGEN S.A. por el monto de USD 32.055,00, mismo que no incluye IVA.

16/01/2015
[Firma]

En vista de lo antes expuesto y siendo que la Empresa AUDIOIMAGEN S.A. entregó a satisfacción los servicios requeridos durante el año 2014, solicito a usted comedidamente se sirva autorizar la convalidación del contrato y de conformidad con lo establecido en el artículo 121 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, se ejecute la entrega y el pago de esta contratación en el presente año 2015, con los recursos no utilizados en el año 2014 que estaban previstos para este mismo efecto.

Agradezco su gentil atención a este pedido.

Atentamente,



Vanessa Salvador

Directora de Comercialización

Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico

ACCIÓN	NOMBRE	SUMILLA
Elaborado por:	Ximena Muñoz	Uy.
Aprobado por:	Vanessa Salvador	VS

CO 831/2014

\$ 343592,00

Contrato: 50-QER-AJ-2014

CO 704/2014

Enviados

630105	\$	17203,45	Saldo
630149		19569,43	39,45
630204		306930,92	629,45
			46912,39
			<u>47396,09</u>

Saldo: \$ 32055/630204

MEMORANDO No. EPMGDT-COM-JC-001-2015

PARA : Luz Elena Coloma
Gerente General

DE: Vanessa Salvador
Directora de Comercialización

FECHA: Quito, 15 de Enero de 2015

ASUNTO: Solicitud de Convalidación Contrato Catering Eventos

Con fecha 27 de noviembre del 2014, se firma el Contrato No. 91 GEN-AJ-2014 entre la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico y la Empresa BABAXI CIA. LTDA. con el objeto de proveer el SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PERSONALIDADES QUE ASISTEN A LOS DIFERENTES EVENTOS ORGANIZADOS POR QUITO TURISMO POR EL RESTO DEL AÑO 2014.

El monto de dicho Contrato es de USD 48.000,00 y tiene un plazo desde la suscripción del mismo hasta el 31 de Diciembre de 2014.

Debido a que el servicio requerido para un evento organizado para el Consejo de la Judicatura se llevó a cabo durante la tercera semana de Diciembre 2014 y siendo que los puentes vacacionales designados por el Presidente de la Republica mediante Decreto Ejecutivo No. 1162, redujeron nuestros días laborables en las últimas semanas del año, fue imposible solventar la elaboración de Actas de Entrega Recepción definitivas y de Informes favorables que permitan viabilizar el pago correspondiente a la Empresa BABAXI CIA. LTDA. por el monto de USD 10.000,00 mismo que no incluye IVA.

15/01/2015

15/01/2015

En vista de lo antes expuesto y siendo que la Empresa BABAXI CIA. LTDA. entregó a satisfacción los servicios requeridos durante el año 2014, solicito a usted comedidamente se sirva autorizar la convalidación del contrato y de conformidad con lo establecido en el artículo 121 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, se ejecute la entrega y el pago de esta contratación en el presente año 2015, con los recursos no utilizados en el año 2014 que estaban previstos para este mismo efecto.

Agradezco su gentil atención a este pedido.

Atentamente,



Vanessa Salvador

Directora de Comercialización

Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico

ACCIÓN	NOMBRE	SUMILLA
Elaborado por:	Ximena Muñoz	
Aprobado por:	Vanessa Salvador	

Contrato 91-974-25-2014
 601322 / 2014
 \$ 48000 - 4 Jan
 638891 \$ 48000
 CP 1127 / 2014
 800000
 59132 \$ 37481,00

AutORIZADO
CONVALIDADO
A.H. GARCIA
16/01/2015

MEMORANDO No. EPMGDT-AAI -003-2015

PARA: Luz Elena Coloma
Gerente General

DE: Cristina Burgos
Directora de Agencia de Atracción de Inversiones

FECHA: Quito, 15 de enero del 2015

ASUNTO: Convalidación de pagos

QUITO
GERENCIA GENERAL

16 ENE 2015

Recibido por:
Elizabeth

Por medio de la presente solicito comedidamente autorizar la convalidación de las siguientes contrataciones, mismas que fueron procesadas durante el 2014 y que no fueron transformadas en obligación hasta finalizar este período, en razón de los argumentos referidos a continuación:

1) ORDEN DE SERVICIO - PUBLICACIÓN EN PRENSA CONCURSO CENTRO DE CONVENCIONES EUGENIO ESPEJO

- **Objetivo:** lanzamiento de concurso público de selección del Centro de Convenciones Eugenio Espejo
- **Fecha en que se presentó el servicio:** 6 de enero del 2015
- **Certificación de fondos:** 1174
- **Orden de servicio:** 563-IC ✓
- **Vigencia de orden de servicio:** 07 de enero
- **Forma de pago:** una vez prestado el servicio
- **Monto:** US\$ 1.500 (valor que no incluye IVA)

Grupo el Comercio CA
201296 / 2014
730018
Adm. de Empresas Turísticas
\$ 1300

2) CONTRATO ASISTENCIA TÉCNICA - NORMA BOCK

- **Objetivo:** asistencia técnica para generar un estudio de oferta y demanda para el proyecto Nuevo Centro de Convenciones de Quito
- **Fecha en que se presentó el servicio:** desde el 11 de diciembre del 2014 hasta el 11 de febrero del 2015
- **Certificación de fondos:** No 1100
- **Contrato No:** 97-GEN-AJ-2014
- **Vigencia de contrato:** 60 días desde la firma del contrato (firma: 11 de diciembre)
- **Pago se realizarán:**
 - o Primer pago - 50% - una vez entregado a conformidad el primer informe a los 30 días contados desde la firma del contrato (11 de enero)

Norma Cristina Bock Zingales
CP 1100 730001
\$ 5000 + Imp. Quito ENE

- Segundo pago - 50% - una vez entregado el segundo informe a conformidad a los 60 días contados desde la firma del contrato (11 de feb)
- **Monto:** US\$ 5.000

Atentamente,



Cristina Burgos

Directora de Agencia de Atracción de Inversiones

Zimbra:

gcedeno@quito-turismo.gob.ec

Re: Solicitud de información**De :** Cristina Burgos <cburgos@quito-turismo.gob.ec>

mié, 14 de ene de 2015 09:08

Asunto : Re: Solicitud de información**Para :** Gladys Cedeño <gcedeno@quito-turismo.gob.ec>**CC :** Luis Ruales <lruales@quito-turismo.gob.ec>,
Alejandra Salazar <asalazar@quito-turismo.gob.ec>

Estimada Gladys:

A continuación refiero las contrataciones desde el área de Inversiones que fueron contratadas en el 2014 pero que serán pagadas en el 2015:

1) ORDEN DE SERVICIO - PUBLICACIÓN CONCURSO CENTRO DE CONVENCIONES EUGENIO ESPEJO

Objetivo: lanzamiento de concurso público de selección del Centro de Convenciones Eugenio Espejo

Fecha en que se presentó el servicio: 6 de enero del 2015

Certificación de fondos: 1174

Orden de servicio: 563-IC

Vigencia de orden de servicio: 07 de enero

Forma de pago: una vez prestado el servicio

Monto: US\$ 1.500 (valor que no incluye IVA)

2) CONTRATO ASISTENCIA TÉCNICA - NORMA BOCK

Objetivo: asistencia técnica para generar un estudio de oferta y demanda para el proyecto Nuevo Centro de Convenciones de Quito

Fecha en que se presentó el servicio: desde el 11 de diciembre del 2014 hasta el 11 de febrero del 2014

Certificación de fondos: No 1100

Contrato No: 97-GEN-AJ-2014

Vigencia de contrato: 60 días desde la firma del contrato (firma: 11 de diciembre)

Pago se realizarán: Primer pago - 50% - una vez entregado a conformidad el primer informe a los 30 días contados desde la firma del contrato (11 de enero)

Segundo pago - 50% - una vez entregado el segundo informe a conformidad a los 60 días contados desde la firma del contrato (11 de feb)

Monto: US\$ 5.000

Cualquier duda o comentario estoy a las órdenes.

Gracias y saludos,

Cristina Burgos

Av. Amazonas N79-39 y Av. de la Prensa
(Centro de Eventos Bicentenario)

Directora Agencia de Atracción de
Inversiones

(+593 2) 299 3300 al 30 ext. 1031

cburgos@quito-turismo.gob.ec

www.quito-turismo.gob.ec

www.quito.com.ec



De: "Gladys Cedeño" <gcedeno@quito-turismo.gob.ec>

Para: "Vanessa Salvador" <vsalvador@quito-turismo.gob.ec>, "María Jose Garzón" <mjgarzon@quito-turismo.gob.ec>, "Cecilia Holguín" <cholguin@quito-turismo.gob.ec>, "Patricio Velasquez" <pvelasquez@quito-turismo.gob.ec>, "Cristina Burgos" <cburgos@quito-turismo.gob.ec>, "Christian Arévalo Luna" <carevalo@quito-turismo.gob.ec>, "Carla Martínez Gallardo" <cmartinez@quito-turismo.gob.ec>

CC: "Luz Elena Coloma" <lcoloma@quito-turismo.gob.ec>, "Patricio Gaybor" <pgaybor@quito-turismo.gob.ec>, "Rubén Banda" <rbanda@quito-turismo.gob.ec>, "Luis Ruales" <lruales@quito-turismo.gob.ec>

Enviados: Martes, 13 de Enero 2015 15:40:57

Asunto: Solicitud de información

Estimad@s Compañer@s

Por este medio me permito solicitar se remita información de aquellas contrataciones que por cualquier circunstancia no se hayan transformado en obligación (actas de entrega recepción y facturas) al 31 de diciembre de 2014, mismos que deberán luego del análisis ser convalidados por la Gerencia General a fin de incorporarlos en la reforma que se deriva del cierre financiero 2014.

Favor remitir esta información a más tardar hasta el día de mañana **(14/01/2015)**

Saludos cordiales,

Gladys Cedeño Mendoza
JEFE DE PRESUPUESTO

Av. Amazonas N79-39 y Av. de la Prensa
(Centro de Eventos Bicentenario)

(+593 2) 299 3300 al 30 ext. 1040

gcedeno@quito-turismo.gob.ec

www.quito-turismo.gob.ec

www.quito.com.ec



MEMORANDO QT-DM-022-2015

PARA : Luz Elena Coloma
GERENTE GENERAL

DE : Ma. Belén Pacheco
COORDINADORA DE PROMOCIÓN

CC: Gladys Cedeño
DIRECTORA FINANCIERA (E)

Patricia Llerena
CONTADORA

FECHA : Quito DM 23 de Enero del 2015

ASUNTO : Solicitud de Convalidación de Pago Tartan Public Relations – Factura N° 2014294

De acuerdo a la solicitud emitida por el departamento financiero mediante Memorando N° EPMGDT-DAFC-01-04-2015 y en mi calidad de administradora de contrato de la empresa Tartan Public Relations, oficina de relaciones públicas y representación de Quito Turismo para los mercados de Usa y Canadá durante el 2014, solicito a usted la autorización para dar proceso a la convalidación de pago de la factura N° 2014294, correspondiente a acciones de promoción realizadas en el mes de septiembre 2014, debido a la omisión involuntaria en el registro contable de la misma el pasado mes de diciembre, razones mencionadas en el memorando referido y adjunto a esta petición.

Particular que pongo en conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,


Ma. Belén Pacheco
Coordinadora de Promoción

Adj./ Memorando N° EPMGDT-DAFC-01-04-2015
Factura N° 2014294 Tartan Public Relations
Formulario de transferencia

QUITO
TURISMO
GERENCIA GENERAL

23 ENE 2015

Recibido por:


AGENCIA PÚBLICA METROPOLITANA
GESTIÓN DE DESTINO TURÍSTICO
PRESUPUESTO

26/01/2015 16:56

ACCIÓN	NOMBRE	SUMILLA
Aprobado por:	María José Garzón	MB

MEMORANDO N° EPMGDT-DAFC-01-04-2015

Para: María Belén Pacheco C.
Administradora del Contrato

C.C: María José Garzón
DIRECTORA DE MERCADEO

De: Patricia Llerena
CONTADORA

C.C. Gladys Cedeño
DIRECTORA FINANCIERA ENCARGADA

Fecha: 22 de Enero de 2015

Asunto: Factura omitida de Tartan Public Relations Ltd.

Mediante Comprobante de Diario número 2851 de quince de diciembre 2014 se registra la factura número 2014292, omitiéndose el registro de la factura 2014294 por el valor de \$1.624,51 por un error ajeno a mi voluntad ya que ha estado unos documentos más abajo y no junto a la otra factura registrada, solicito por su intermedio pedir al proveedor cambio de factura con fecha actual y convalidar el compromiso para poder cancelar este año dicha factura.

Por la atención que se sirva a dar a la presente anticipo mi agradecimiento.

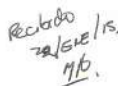
Atentamente,


Eic. Patricia Llerena M.

CONTADORA

ACCION	NOMBRE	SUMILLA
Elaborado por:	Patricia Llerena M.	
Aprobado por:	Gladys Cedeño M.	





Empresa Pública Metropolitana de Gestión de
Destino Turístico
MEMORANDO INTERNO QT-DC-00014-2015

PARA : Luis Ruales
Director Financiero

DE: Patricio Velásquez
Director de Calidad

FECHA: Quito, 14 de enero de 2015

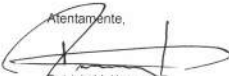
ASUNTO: Reembolso de valores a SETEC

Pongo en su conocimiento que mediante oficio Nro. SETEC-DPCFP-2015-0002-O con fecha 12 de enero de 2015, recibido mediante correo electrónico, se informa a Quito Turismo, que debido a la ejecución del proyecto denominado *"Impulso a la Calidad Turística en la zona de La Mariscal, a través de la Capacitación bajo la modalidad en Competencias Laborales,"* se deberá reembolsar a la SETEC el valor de **3.143,46 dólares** previo a la elaboración y suscripción del Acta de Entrega Recepción y Liquidación del convenio DG-003Q-13

En virtud de lo expuesto, adjunto sirvase encontrar el informe de justificación de valores reconocidos por la SETEC, elaborado por David Beltrán, administrador del convenio.

La cuenta a la que deberá realizar el respectivo desembolso es:
Banco Central del Ecuador Nro. 01121548
Secretaría Técnica de Capacitación y Formación Profesional (SETEC)

Atentamente,


Patricio Velásquez S.
Director de Calidad

Adjunto:
- oficio Nro. SETEC-DPCFP-2015-0002-O
- Informe del Administrador del Convenio

ACCIÓN	NOMBRE	SUMILLA
Elaborado por:	David Beltrán	

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA
QUITO DE DESTINO TURÍSTICO
PRESUPUESTO

INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE VALORES RECONOCIDOS PARA EL PROYECTO "IMPULSO A LA CALIDAD TURÍSTICA EN LA ZONA DE LA MARISCAL A TRAVÉS DE LA CAPACITACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE COMPETENCIAS LABORALES"

1. FECHA: 13 de enero de 2015

2. ANTECEDENTES:

Quito Turismo, con el propósito de mejorar la calidad de la prestación de los servicios turísticos del Distrito Metropolitano de Quito, participó en un concurso abierto de la Secretaría Técnica de Capacitación y Formación Profesional, SETEC, la cual convocó a gremios, asociaciones de la producción, asociaciones de trabajadores o de grupos de atención prioritaria, agencias de desarrollo local, entidades del sector público, y/o las empresas o empleadores para presentar proyectos de capacitación, bajo la modalidad de "competencias laborales."

Para el efecto SETEC publicó las bases para la convocatoria "Somos Productivos" Modalidad Demanda General, donde establece que debe existir un proponente y un operador de capacitación, por esta razón La Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico -Quito Turismo-, decide participar en esta convocatoria, conjuntamente con el Centro de Formación y Capacitación Turística, CAPACITUR, como Operador de Capacitación, que tiene una amplia experiencia en la capacitación en base a los perfiles ocupacionales de Competencias Laborales del sector turístico y que además cuenta con acreditación de la SETEC. El proyecto propuesto se denomina "IMPULSO A LA CALIDAD TURÍSTICA EN LA ZONA DE LA MARISCAL A TRAVÉS DE LA CAPACITACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE COMPETENCIAS LABORALES".

Mediante Oficio Nro. SETEC-SETEC-2013-0201-O de fecha 28 de Junio de 2013, la SETEC informa a la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico -Quito Turismo-, que mediante resolución No. DG-002-SETEC-2013, adjudica la suscripción del convenio para la Asignación de Recursos para el Financiamiento de Programas de Capacitación y Formación Profesional bajo la modalidad de Demanda General entre la Secretaría Técnica de Capacitación y Formación profesional, Quito Turismo y el Operador de Capacitación Centro de Formación y Capacitación Turística (CAPACITUR)

Con fecha 31 de Julio del 2013, se suscribe el convenio para la Asignación de Recursos para el Financiamiento de Programas de Capacitación y Formación Profesional en la modalidad de competencias laborales a Mipymes turísticas de la zona de La Mariscal, entre la Secretaría Técnica de Capacitación y Formación Profesional - SETEC, la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico - Quito Turismo y el Centro de Formación y Capacitación Turística CAPACITUR.

Con fecha 3 de septiembre de 2013 se suscribe la adenda al convenio codificado como DG-003Q-13, en la que se modifica la cláusula séptima PLAZO DEL CONVENIO, donde se establece que el plazo de ejecución del convenio para la Asignación de Recursos para el Financiamiento de Programas de Capacitación y Formación Profesional en la modalidad de

competencias laborales a Mipymes turísticas de la zona de La Mariscal será de hasta nueve meses contados a partir del 2 de septiembre de 2013, fecha de inicio de las capacitaciones.

Con fecha 20 de mayo de 2014 se da por terminado los 9 cursos de capacitación que fueron ejecutados en su totalidad dentro del tiempo estipulado en el convenio DG-003Q-13.

Con fecha 11 de junio de 2014 se desarrolló el evento de clausura y entrega de certificados a los participantes que aprobaron los cursos de capacitación, el evento contó con la presencia de la gerente general de Quito Turismo, el secretario técnico de SETEC, entre otras autoridades del Municipio de Quito.

Mediante Oficio Nro. SETEC-DPCFP-2015-0002-O de fecha 12 de enero de 2015, la SETEC informa a Quito Turismo que deberá reembolsar el valor de USD 3.143,46, diferencia que no fue utilizada durante la ejecución del proyecto de capacitación.

3. OBJETO:

Financiar por parte de la SETEC; coordinar y administrar por parte del ADJUDICATARIO; y, ejecutar por parte del OPERADOR el programa y/o acción de capacitación y formación profesional denominado "Impulso a la Calidad Turística en la zona de la Mariscal, a través de la capacitación en base a Competencias Laborales," a través de la modalidad Demanda General, con el objetivo de mejorar la productividad de los beneficiarios de la provincia de Pichincha, Cantón Quito; y, del sector productivo turístico de la capital.

4. VALOR DE FINANCIAMIENTO Y DESEMBOLSOS

La SETEC, a través del convenio DG-003Q-13 se comprometió a asignar a Quito Turismo la suma de USD 89.999,95 (OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 95/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), compuesta de la siguiente manera:

VARIOS ANTICIPOS Y UN DESEMBOLSO					
N°	Desembolsos	Anticipo o Reembolso	Monto solicitado USD	Monto solicitado %	Procedencia
1	I Desembolso	Anticipo	31.500,00	35%	Una vez suscrito el Convenio y entregada la documentación para el desembolso
2	II Desembolso	Anticipo	27.000,00	30%	Una vez justificado el 100% del primer anticipo y cumplidas las demás obligaciones conforme normativa de la SETEC.
3	III Desembolso	Anticipo	22.500,00	25%	Una vez justificado el 100% del segundo desembolso y cumplidas las demás obligaciones conforme normativa de la SETEC.
4	IV Desembolso	Reembolso	8.999,95	Hasta 10%	Una vez justificado el 100% del tercer anticipo y cumplidas las demás obligaciones conforme normativa de la SETEC.
TOTAL			89.999,95	100%	

Los desembolsos que efectivamente realizó la SETEC a Quito Turismo, durante la ejecución del programa fueron los siguientes:

DESEMBOLSOS REALIZADOS POR SETEC						
N°	Desembolsos	Anticipo o Reembolso	Monto entregado o USD	Monto entregado %	Fecha de desembolso	Observaciones
1	I Desembolso	Anticipo	31.500,00	35%	12 de septiembre de 2013	CUR 6324
2	II Desembolso	Anticipo	27.000,00	30%	16 de diciembre de 2013	CUR 9936
3	III Desembolso	Anticipo	22.500,00	25%	08 de junio de 2014	CUR 2992
TOTAL			81.000,00	100%		

Cabe mencionar que como consta en el convenio DG-003Q-13 los desembolsos fueron realizados una vez remitidos los informes mensuales de justificación de gastos aprobados por la Secretaría Técnica de Capacitación y Formación Profesional. Los comunicados emitidos por SETEC, donde consta la aprobación de los valores, fueron ingresados a la Dirección Financiera en el tiempo estipulado.

En lo referente a los valores que fueron reconocidos por SETEC como justificación del gasto efectuado por la ejecución del programa, se detalla lo siguiente:

Desembolso Total Operador de Capacitación	Desembolso Total Coordinadora del Programa
67.456,54	10.400,00
TOTAL: 77.856,54	

5. CONCLUSIONES:

Previo a la elaboración y posterior firma del Acta de Liquidación y Finiquito del convenio DG-003Q-13 entre SETEC, Quito Turismo y Capacitur, se deberá realizar la devolución a SETEC, del valor que no fue utilizado durante la ejecución del programa de capacitación.

Valor entregado a Quito Turismo por parte de SETEC	81.000,00
Valor justificado y reconocido por SETEC	77.856,54
REEMBOLSO POR ENTREGAR:	3.143,46

NOTA: cabe señalar que los 9 cursos de capacitación previstos en el programa en la competencia laboral de Mesero Polivalente, se desarrollaron del 2 de septiembre de 2013 al 20 de mayo de 2014, los cuales fueron ejecutados en su totalidad exitosamente y de acuerdo a lo previsto, capacitando a 134 personas.



David Beltrán A.

ADMINISTRADOR DEL CONVENIO



Secretaría Técnica
de Capacitación y
Formación Profesional



Oficio Nro. SETEC-DPCFP-2015-0002-O

Quito, D.M., 12 de enero de 2015

Asunto: Reembolso de diferencia a favor de la SETEC - Proyecto DG-003Q-2013. - Quito Turismo

Magister

Luz Elena Coloma

Gerente General

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN DE DESTINO TURÍSTICO

En su Despacho

En referencia a los reportes mensuales que ha presentado la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico, Quito Turismo, con los cuales ha justificado el avance técnico y financiero del proyecto "Impulso a la calidad turística en la Zona de la Mariscal, a través de la Capacitación en Base a Competencias Laborales".

Me permito indicar que se ha realizado el cuadro financiero entre el Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico, Quito Turismo, y la Secretaría Técnica de capacitación y Formación Profesional (SETEC), a través de dirección de Programas de Capacitación y Formación Profesional, y la dirección Administrativa Financiera; y, en relación al valor adjudicado de acuerdo al convenio de USD \$9.999,95 (ochenta y nueve mil novecientos noventa y nueve con 95/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), hay que mencionar que la SETEC ha desembolsado a favor del Solicitante, USD \$1.000,00 (ochenta y un mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), de acuerdo a los CUR No. 6324, 9936, 2992; de lo cual se han justificado USD 7' \$56,54 (setenta y siete mil ochocientos cincuenta y seis con 54/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) que representa el 86,51% del valor adjudicado, por lo que existe una diferencia a favor de la SETEC de USD 3.143,46 (tres mil ciento cuarenta y tres con 46/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, mismos que deberán ser reembolsados a la Cuenta del Banco Central del Ecuador N° 01121543 de la Secretaría Técnica de Capacitación y Formación Profesional (SETEC), para proceder con la elaboración y suscripción del Acta de Entrega Recepción y Liquidación del convenio DG-003Q-2013.

Atentamente,

Ing. Annalinda Ríos Anchundia Carrasco

DIRECTOR DE PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

mt

QUITO

RECEPCION

SETEC

4/1/15

Recibido por

Hechores

aprotide
Preceder!
At! gladys
beclous
16/01/2005

MEMORANDO No. EPMGDT-AAI -002-2015

PARA: Luz Elena Coloma
Gerente General

DE: Cristina Burgos
Directora de Agencia de Atracción de Inversiones

FECHA: Quito, 15 de enero del 2015

ASUNTO: Reforma presupuestaria

Con fecha 30 de diciembre del 2014 se firma el convenio de transferencia de fondos realizado entre la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad y Quito Turismo. El convenio tiene por objeto sumar esfuerzos para el Desarrollo de una Marca Territorial de Quito, para lo cual la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad se compromete a transferir un monto de sesenta y cinco mil dólares americanos (US \$65.000) a Quito Turismo.

Considerando que con fecha 14 de enero del 2015, el área de Tesorería confirma la acreditación del monto antes referido, se solicita comedidamente aprobar la reforma presupuestaria que permita el registro del respectivo ingreso y egreso en el POA y PAC 2015, todo esto con el fin de iniciar las contrataciones de una consultoría que desarrolle la marca territorial de la ciudad.

Es importante referir, que esta actividad se encuentra contemplada dentro de:

- Programa: Fomento a la Inversión Turística
- Proyecto: Posicionamiento de Marca Ciudad
- Producto: Desarrollo de Marca Ciudad

Atentamente,

Cristina Burgos
Cristina Burgos

Directora de Agencia de Atracción de Inversiones

Adjunta: copia de Convenio de Transferencia de Fondos entre Secretaria de Desarrollo Productivo y Competitividad y Quito Turismo

QUITO
GERENCIA GENERAL

16 ENE 2015

Recibido por

Recibido por: Elizabeth

130104

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS REALIZADO ENTRE LA
SECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD Y LA
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN DE DESTINO
TURÍSTICO (QUITO TURISMO) PARA EL DESARROLLO DE UNA MARCA
TERRITORIAL DE QUITO**

CONV. No. SDPC-2014-008

CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración del presente Convenio de Transferencia de Fondos, por una parte el **MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**, legalmente representado por el Secretario de Desarrollo Productivo y Competitividad, Magister Juan Carlos Holguín Maldonado, según acción de personal No. 14-941 de 16 de mayo del 2014, conferida por el señor Alcalde Metropolitano de Quito, Mauricio Rodas Espinel, a quien en adelante y para efectos de este Convenio se le denominará **“EL MUNICIPIO”**, **“LA MUNICIPALIDAD”** o la **“SDPC”**; y por otra parte, la **EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN DE DESTINO TURÍSTICO**, debida y legalmente representada por su Gerente General Subrogante, señor Patricio Gaybor Sotomayor, según consta de acción de personal No. AP-026-2014 de 24 de diciembre de 2014, a quien en adelante para todos los efectos de este documento se denominará **“QUITO TURISMO”**. Los comparecientes libre y voluntariamente acuerdan suscribir el presente convenio, al tenor de las cláusulas que a continuación se estipulan:

CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:

• **Marco Legal del Convenio:**

2.1. La Constitución de la República del Ecuador:

- 2.1.1.** El artículo 226, dictamina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*.
- 2.1.2.** El artículo 227, establece: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transferencia y evaluación”*.
- 2.1.3.** El artículo 238 determina que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera; y, se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.”*

2.1.4. El artículo 284 establece que los objetivos de la política económica, entre los que se incluye el incentivar la producción nacional, la productividad y la competitividad sistemática, la acumulación del conocimiento científico y tecnológico, la inserción estratégica en la economía mundial y las actividades productivas complementarias en la integración regional.

2.1.5. El primer inciso del artículo 315, dispone: *"El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable en recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas"*.

2.2. Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

2.2.1. El artículo 5 determina la autonomía como: *"La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. (...)"*

2.2.2. El artículo 135 determina que el *"(...) El turismo es una actividad productiva que puede ser gestionada concurrentemente por todos los niveles de gobierno."*

2.2.3. Los incisos primero y segundo del artículo 144 establecen, entre otros, que: *"Corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, formular, aprobar, ejecutar y evaluar los planes, programas y proyectos destinados a la preservación, mantenimiento y difusión del patrimonio... cultural y natural, de su circunscripción..."*, procurando su propagación permanente en la sociedad de los valores que representa.

2.2.4. El inciso cuarto del artículo 144 prevee que: *"Los gobiernos autónomos descentralizados municipales podrán, mediante convenios, gestionar concurrentemente con otros niveles de gobierno las competencias de preservación, mantenimiento y difusión del patrimonio cultural material e inmaterial"*.

2.3. Ley de Turismo:

2.3.1. El artículo 2 define al turismo como *"el ejercicio de todas las actividades asociadas con el desplazamiento de personas hacia lugares distintos al de su residencia habitual; sin ánimo de radicarse permanentemente en ellos."*

2.3.2. El artículo 3 establece los principios de la actividad turística, siendo el pilar fundamental del sector turístico el determinado en el literal a): *"La iniciativa privada como pilar fundamental del sector; con su contribución mediante la inversión directa, la generación de empleo y promoción nacional e internacional; (...)"*

reconversión de nuevos productos turísticos, adecuación de la infraestructura turística, capacitación, formación y profesionalización en el sector turístico, entre otras; **b)** Promocionar el Distrito Metropolitano de Quito como destino turístico nacional e internacional; **c)** Coordinar las actividades del Fondo de Promoción y Desarrollo Turístico; **d)** Fomentar la inversión en el sector turístico a través de cualquier instrumento o sistema; **e)** Realizar investigaciones y estudios de la oferta y demanda turística y la producción de instrumentos de planificación y gestión en el sector turístico; **f)** Desarrollar, en el marco de la legislación vigente, rubros de negocios relacionados, directa o indirectamente, con las actividades turísticas previstas en la legislación ecuatoriana, en coordinación con otras empresas; **g)** Prestar servicios públicos, a través de la infraestructura a su cargo, como partícipe o integrador en la actividad de ferias, eventos y convenciones; **h)** Prestar servicios públicos relacionados con la gestión de Quito como destino turístico, en todos los ámbitos de la actividad turística; e, **i)** Las demás actividades operativas relativas a las competencias que en el ámbito turístico corresponden al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad con la Ley, y las que en esta materia le han sido transferidas por el Gobierno Nacional.

- 2.6.3. Con fecha 06 de octubre del 2014, mediante oficio No. 360-SDPC-DS, la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad solicita un análisis de viabilidad para la creación de Agencia de Inversiones en la estructura orgánica funcional de Quito Turismo con el fin de repotenciar el proyecto "Invierta En Quito" iniciado en febrero del 2012 como una unidad de Conquito.
- 2.6.4. Con fecha 08 de octubre del 2014, Quito Turismo remite a la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad los informes técnicos respectivos indicando que la Empresa cuenta con la capacidad legal, técnica y administrativa para gestionar un área dedicada a la atracción de inversiones; generando un modelo inicial a través del sector turístico que podrá ser ampliado y replicado en otras instancias municipales y en otros sectores productivos estratégicos de la ciudad.
- 2.6.5. Mediante la Resolución Administrativa No. 1007-GG-LEC-2014, del 16 de octubre de 2014, se crea la Agencia de Atracción de Inversiones en el marco de Quito Turismo, de acuerdo a las atribuciones indicadas en el Art. 4 y 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas – LOEP.
- 2.6.6. Los lineamientos estratégicos generales de la Agencia de Promoción de Inversiones de Quito son:
 - a. Misión: Fomentar el desarrollo productivo del Distrito Metropolitano de Quito a través del impulso de las inversiones en la ciudad y la gestión de su imagen.
 - b. Visión: hasta el 2019 posicionamos como una unidad líder a nivel nacional y regional en la promoción de inversiones.
 - c. Objetivo estratégico: hasta el 2019, posicionar al Distrito Metropolitano de Quito

entre las diez ciudades más atractivas para la inversión de la región.

- 2.6.7. Entre las competencias de la Agencia de Promoción de Inversiones de Quito está el *"Desarrollo de Marca ciudad, o modelo de atracción"*; la *"Promoción de imagen de territorio a nivel local e internacional"*; y, la *"Generación de alianzas estratégicas con otras ciudades del país"*.
- 2.7. **Ordenanza Metropolitana No. 301, Régimen Común para la Organización y Funcionamiento de las Empresas Públicas (publicado en el Registro Oficial N° 39, de 2 de octubre de 2009):**
- 2.7.1. El artículo 16 establece que el Gerente(a) General está facultado para realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de los fines de la empresa a su cargo.
- 2.8. **Resolución de Alcaldía No. A 0002 (suscrita el 7 de Agosto de 2009):**
- 2.8.1. En el literal *h)* del Art. 1 se crea y adiciona dentro de la Estructura Orgánica Funcional del Distrito Metropolitano de Quito, en el nivel de decisión a la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad (SDPC).
- 2.9. **Resolución de Concejo Metropolitano de Quito No. C0028 (de 26 de enero de 2011):**
- 2.9.1. Mediante Resolución de Concejo Metropolitano de Quito No. C0028, de 26 de enero de 2011, se resuelve expedir: *"Los Criterios Orientaciones para la realización de transferencias directas de recursos públicos a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado"*.
- 2.9.2. El artículo 1 expresamente indica: *"Donaciones y asignaciones no reembolsables.- Para el cumplimiento de sus fines el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, podrá realizar donaciones y asignaciones no reembolsables a personas naturales o jurídicas de derecho privado, para la ejecución de programas o proyectos de inversión en beneficio de la colectividad en los siguientes casos:*

Cuando se realicen a favor de personas jurídicas que se encuentran bajo control del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

• **Antecedentes del Convenio:**

1. Las ciudades se han constituido en un elemento importante del consciente colectivo de las personas, además de ser un factor de productividad económica e instrumento para la inserción comercial y financiera de los países en la economía global.

2. En los últimos años, se han iniciado proyectos encaminados al desarrollo de marcas-ciudad con el objeto de que se cree un sistema de identidad aplicado en varios sectores, de forma que genere sinergias en todas las acciones de su promoción comunicacional.
3. La creación y desarrollo de estas marcas-ciudad nace como un mecanismo que busca ayudar a mejorar la posición de mercado de las ciudades en turismo, inversión, comercio, etc., entrelazando la esencia de los valores, cultura, historia, personalidad, beneficios y atributos de sus poblaciones, mediante la creación de estrategias de marca focalizadas a mostrar su identidad y los factores que las hacen únicas y diferentes.

El desarrollo y uso de marcas-ciudad, como herramienta, ha permitido que se defiendan los intereses de las ciudades y sus diferentes objetivos en los ámbitos de las relaciones políticas, sociales y económicas.

4. En la ciudad de Quito, en los últimos años, se ha impulsado: la gestión de un distintivo de la ciudad atado a la administración municipal y su gestión y, el desarrollo de una marca turística, que habría partido de la Resolución del Consejo Metropolitano que aprobó como emblemas naturales de la capital al "*Zamarrillo Pechinegre*" y la "*Flor de Taxo*".
5. Quito, no cuenta con una marca-ciudad (territorial) que represente y conciba su imagen global como una conceptualización estratégica de lo que quiere proyectar a nivel nacional e internacional, así como una herramienta para la atracción de inversiones, negocios y capital humano.
6. El Desarrollo de una marca territorial es mucho mas complejo que solamente el diseño gráfico de un logo institucional, es la construcción de estrategias competitivas basadas en los principales atributos de una ciudad para posicionarse en el ámbito local, nacional e internacional.
7. Una marca territorial incluye además de la vocación turística de un territorio, su vocación productiva, exportadora, de atracción de inversión y otros aspectos relevantes y únicos de una ciudad.
8. Es necesario iniciar un proceso de construcción de una marca territorial para poder canalizar todos los esfuerzos que la política productiva del DMQ quiere ejecutar en los próximos años.
9. El poseer una marca territorial sirve como una herramienta de atracción de inversiones, de negocios y capital humano.
10. Al ser el desarrollo de la marca territorial un proyecto integral que abarca además de la competencias, acciones y estrategias de Quito Turismo, las directrices y políticas de la

Secretaría de Desarrollo Productivo, se considera necesario el apoyo y aporte de la Secretaría a través de la firma de un convenio de transferencia que viabilice los objetivos del mismo.

11. El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito a través de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad, se ha trazado como objetivo el propender al posicionamiento de Quito entre las 10 ciudades más competitivas, sostenibles e inclusivas de la región al 2019, de forma tal que la ciudad se convierta en un territorio emprendedor, sustentable e innovador, nodo tecnológico y de turismo que potencie sus capacidades productivas y genere empleo dentro de un entorno socialmente responsable.
12. En consideración, entre otros, a: los objetivos planteados por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad; al interés creciente de que la ciudad cuente con un distintivo que la diferencie y la resalte; a que otras ciudades, han emprendido de manera exitosa en el desarrollo de sus respectivas marcas-ciudad, prestando atención a sus propias necesidades y proyectos, identificando y plasmando diferenciales individuales, el desarrollo de una marca territorial de la ciudad de Quito resulta prioritario para propender a su posicionamiento a nivel internacional.
13. La Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad considera que el desarrollo de la marca-ciudad constituye un medio adecuado para alcanzar los objetivos planteados hasta el 2019 y, por ello, ha decidido apoyar el presente proyecto para el desarrollo de una marca territorial para la ciudad de Quito.
14. Con Memorando No. 009-SDPC-DDP, de 17 de diciembre de 2014, la Directora de Inversiones y Comercio Exterior, Ana María Correa Crespo, solicita al Secretario de Desarrollo Productivo y Competitividad, la transferencia del valor de USD. \$ 65.000,00 para la ejecución del Proyecto para el **"Desarrollo de una marca territorial de Quito"**, a favor de QUITO TURISMO.
15. Mediante informe legal emitido por la Asesora Legal de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad, se determina la factibilidad y viabilidad jurídica para suscribir un convenio de transferencia de fondos entre la SDPC y QUITO TURISMO a fin de transferir el valor de USD. \$ 65.000,00 para la ejecución del proyecto denominado **"Desarrollo de una marca territorial de Quito"**, por parte de QUITO TURISMO como ente ejecutor.
16. Mediante certificación presupuestaria No. 1000013521 de 30 de diciembre de 2014, la Directora Metropolitana Financiera, María Eugenia Lemarie determina que existe disponibilidad presupuestaria para el Proyecto "Marca Ciudad", por un valor de USD. 65.000,00 **(SESENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS**

- 5.2.3.3. Estrategia para desarrollo de identidad: encaminado a la creación de identidad visual de la marca y sistema de aplicaciones, contemplando los activos actuales y las oportunidades futuras.
- 5.2.4. Elaborar y remitir oportunamente los informes que le sean requeridos por la SDPC, sobre los recursos financieros, materiales y avance del proyecto, así como facilitar en cualquier momento, la inspección y control del mismo.
- 5.2.5. Sujetarse de conformidad a lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y más disposiciones legales vigentes relacionadas al sistema de control de los recursos públicos transferidos por la SDPC, en aplicación del presente convenio.
- 5.2.6. Realizar los procesos legales precontractuales y contractuales necesarios para la ejecución del proyecto y de la contratación de la consultoría para el desarrollo de la marca territorial de Quito a través de la respectiva contratación sujeta a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y Resoluciones del SERCOP.
- 5.2.7. Llevar un registro pormenorizado del uso de los recursos asignados con la indicación de los pagos y egresos realizados y sus documentos de soporte, los mismos que deberán reunir los requisitos legales según su naturaleza jurídica con la explicación del régimen legal utilizado según lo dispuesto en la Ley.
- 5.2.8. Presentar un informe técnico – económico a la finalización del plazo al Administrador del Convenio, el cual será remitido al Secretario de Desarrollo Productivo y Competitividad para su aprobación.
- 5.2.9. Celebrar el acta de liquidación y finiquito, respecto del uso de los fondos transferidos.
- 5.2.10. En caso de existir valores no ejecutados hasta el vencimiento del presente convenio, deberá reintegrarlos a la SDPC, en un plazo máximo de 15 días término de aprobada la Liquidación de Transferencias.
- 5.3. Las **OBLIGACIONES CONJUNTAS**, las partes se comprometen a:
- 5.3.1. Promover el objeto del presente instrumento, a través de los diferentes canales de comunicación con los que cuenten;
- 5.3.2. Intercambiar y difundir información referente a los beneficios del objeto del convenio;

- 5.3.3. Informar, en todos los casos, el resultado del objeto del convenio, a fin de dar seguimiento puntual a los resultados del mismo;
- 5.3.4. Cada una de las Partes reconoce que el éxito del presente Convenio requerirá de una relación cooperativa de trabajo basada en la buena comunicación y en el trabajo en equipo, en todos los niveles; y,
- 5.3.5. Las Partes confirman su intención de establecer y desarrollar el objeto y los compromisos establecidos en este Convenio, con miras a lograr el éxito del mismo en beneficio mutuo.

CLÁUSULA SEXTA.- PLAZO:

Por la naturaleza del objeto del presente Convenio, el tiempo establecido para que este instrumento tenga plena vigencia es de 8 meses contados desde la fecha que se acredite los fondos en la cuenta bancaria de Quito Turismo.

Las partes de mutuo acuerdo podrán ampliar el plazo del presente instrumento con la suscripción de la respectiva Adenda, previa justificación motivada y con por lo menos 15 días de anticipación a la finalización del plazo.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- MECANISMO DE ENTREGA DE RECURSOS:

Para la ejecución de los compromisos del presente instrumento, la SDPC transferirá a la cuenta No. 1220299 que QUITO TURISMO mantiene en el Banco Central del Ecuador, el 100% del monto de USD. \$ 65.000,00 (SESENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS).

CLÁUSULA OCTAVA.- CUANTÍA:

La cuantía máxima del presente convenio es de USD. \$ 65.000,00 (SESENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS).

CLÁUSULA NOVENA: FINANCIAMIENTO.-

El presente Convenio implica una erogación económica por parte de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, por lo cual se deja constancia de este particular, detallando la certificación de disponibilidad presupuestaria y la certificación de que ésta actividad conste en el Plan Operativo Anual respectivo de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad, para el ejercicio 2014.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONVENIO.-

A fin de cumplir con lo establecido en la Guía que Regula el Procedimiento para la Suscripción, Registro, Seguimiento y Custodia de Convenios del MDMQ, emitida mediante Resolución No. A 009, de 23 de agosto del 2013, la Supervisión, Administración y Fiscalización del Convenio estará a cargo de:

- 9.1. La Supervisión del Convenio, por parte de la SDPC, estará a cargo de la Directora de Inversiones y Comercio Exterior de la SDPC;
- 9.2. La Administración del Convenio, por parte del QUITO TURISMO, estará a cargo de la Directora de la Agencia de Inversiones; y, por parte de la SDPC, la Administración del presente convenio estará a cargo de la Jefe de Clima de Negocios; y,
- 9.3. El Fiscalizador del presente convenio por parte de QUITO TURISMO, será el Director Técnico General; y, por parte de la SDPC, la Responsable Administrativa Financiera.

Los servidores públicos que ejerzan la Supervisión, Administración y Fiscalización, deberán cumplir con todas las disposiciones de la Guía que Regula el Procedimiento para la Suscripción, Registro y Seguimiento de Convenios del MDMQ, emitida mediante Resolución No. A 009, de 23 de agosto del 2013.

Las partes están exentas de asumir responsabilidad con terceros, reclamos o indemnización alguna que pudiera sugerir o derivarse de las acciones ejecutadas por una de las partes signatarias en la ejecución de este Convenio de Transferencia de Fondos.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- DE LOS INFORMES:

QUITO TURISMO llevará un registro detallado de los recursos transferidos y sus documentos de soporte, debiendo a la finalización del plazo convenido remitir a la SDPC, un informe técnico - económico completo, el cual contendrá:

- 17.1. Detalle las actividades desarrolladas, sustentadas en fichas, actas de trabajo, fotografías y demás documentación que permita una justificación clara de los compromisos contraídos;
- 17.2. Gastos efectivamente realizados, con los justificativos correspondientes debidamente documentados, que formarán parte de la liquidación final, con el

propósito de constatar el cumplimiento y verificación de las obligaciones adquiridas por las partes y la utilización de los recursos transferidos;

El informe será presentado al Administrador del Convenio, quien una vez avalizado, lo presentará al Supervisor y Fiscalizador, para la aprobación respectiva, sin perjuicio de que emita otros informes a requerimiento de la Administradora General sean estos iniciales, de avance, o final.

Los valores que no se llegaren a justificar según lo estipulado en este Convenio, deberán ser restituidos a la SDPC. En caso de no hacerlo, la SDPC procederá con el cobro de conformidad con los Artículos 941 y subsiguientes del Código de Procedimiento Civil. QUITO TURISMO debe depositarlos en forma inmediata en la cuenta corriente que para el efecto determine la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad. Para cuyo efecto, queda en responsabilidad de la SDPC, la aprobación del informe económico final.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- PROPIEDAD INTELECTUAL:

La información estratégica y sensible a los intereses de las partes, desde el punto de vista tecnológico, comercial y de mercado, goza de la protección del régimen de propiedad intelectual de acuerdo a la Ley de Propiedad Intelectual, concordante con el Artículo 46 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN DEL CONVENIO:

Las partes podrán dar por terminado el presente Convenio por las siguientes causas:

- 13.1. Por haber expirado el plazo para el cual fue suscrito;
- 13.2. Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que no se afecte a terceros;
- 13.3. Por sentencia ejecutoriada que declare la terminación o nulidad del Convenio, a pedido de cualquiera de las partes;
- 13.4. Por haber cumplido el objeto para el cual fue suscrito;
- 13.5. Por incumplimiento de los compromisos y responsabilidades de cualquiera de los intervinientes, en especial el compromiso relacionado con la transferencia de fondos por parte de SDPC, para cuyo efecto, la parte demandante deberá notificar con ocho días de antelación a su terminación a la otra parte, para darle el plazo de diez días para que presente los justificativos en caso de haberlos;
- 13.6. Por no concretarse el monto total del financiamiento;
- 13.7. Por motivo de fuerza mayor o caso fortuito de conformidad a lo establecido en el Artículo 30 del Código Civil; y,
- 13.8. Por declaración de terminación unilateral efectuada por cualquiera de las partes suscriptoras, debidamente motivada conforme a causas jurídicas, técnicas o

económicas, puestas en conocimiento de la otra parte con al menos cinco días término de anticipación.

La terminación del Convenio no libera la responsabilidad de ninguna de las partes respecto del cumplimiento de los compromisos que se hubieren generado en base a la firma del presente convenio, hasta el momento de la terminación del mismo.

En tal sentido, el incumplimiento de una de las partes y de no existir el acuerdo necesario para seguir adelante en lo convenido, los comparecientes podrán declararlo terminado antes del plazo determinado en el presente Convenio, para lo cual se realizará la liquidación económica de conformidad en lo establecido en la Cláusula Décima Séptima, y se dejará constancia de lo ejecutado, en un Acta de Liquidación de Transferencia correspondiente a suscribirse entre las partes, en un plazo de 15 días término, contados desde la legalización del Acta.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Tratándose de un Convenio de Transferencia de Fondos, toda divergencia o controversia respecto de la interpretación, cumplimiento o ejecución del mismo, será sometida a un arreglo en forma directa y amistosa, mediante procedimientos de amigable composición, a través de los representantes de las instituciones para el Convenio, en un lapso no mayor a treinta días calendario, contados a partir de la notificación de cualquiera de ellas, señalando la divergencia o controversia surgida.

En caso de no lograrse una solución a la divergencia surgida, los máximos personeros de cada entidad serán los competentes para viabilizar el correspondiente acuerdo o arreglo a la controversia, sometiéndose en todo caso, a Mediación del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, con estricta sujeción de lo establecido en los Reglamentos de Funcionamiento de dicho Centro.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE:

Para la debida aplicación del presente instrumento se aplicarán las normas del Derecho Público y, supletoriamente, las contenidas en el Título IV de la Codificación del Código Civil Ecuatoriano y leyes conexas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- EFECTOS DE LA TERMINACIÓN DEL CONVENIO:

- 16.1. La terminación del presente Convenio no libera de responsabilidad a ninguna de las partes del cumplimiento de las obligaciones que se hubieren generado hasta la fecha de su terminación, incluso el usuario será responsable aun después de la

terminación en lo referente al pago de las planillas de servicios básicos, que en forma habitual se cancelan a mes vencido.

- 16.2. Se restituirán las cosas al estado anterior del Convenio, únicamente, en aquellos aspectos previstos en el Convenio que no se hubieran concluido y consumado, siempre que ello sea legal y materialmente posible.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.-LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO:

- 17.1. Una vez aprobado el Informe Técnico y Económico por el Supervisor del Convenio; los Administradores del mismo suscribirán un Acta de Finiquito y Liquidación de las obligaciones adquiridas en el instrumento, cumpliendo lo dispuesto en la Resolución No. 0009, de 23 de agosto de 2013.
- 17.2. El Acta de Finiquito y Liquidación contendrá: antecedentes, liquidación de valores, declaración expresa de haber recibido a entera satisfacción las obligaciones acordadas y la aceptación de las partes. Contendrá además, de ser el caso, copia del documento que certifique la transferencia a la SDPC de la devolución de los valores que no fueron utilizados por parte de QUITO TURISMO.
- 17.3. Una vez suscrita el Acta de Finiquito y Liquidación se entenderá por terminado y las partes no tendrán nada que reclamarse a futuro.
- 17.4. El Acta se adjuntará al expediente del convenio con los demás documentos habilitantes, tales como los informes técnicos – financieros y los demás respaldos que se consideren necesarios.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- DECLARACIONES:

Las partes declaran y garantizan que:

- 18.1. Que se encuentran plenamente facultadas, jurídica, corporativa y técnicamente, para ejecutar el objeto del presente Convenio;
- 18.2. Que para la celebración del presente Convenio, cada parte, en su respectivo ámbito, ha cumplido con todas las disposiciones jurídicas, societarias y estatutarias para poder suscribirlo, sin que quede pendiente ningún tipo de autorización adicional de ninguna índole;
- 18.3. Que la celebración y ejecución del presente Convenio, así como el cumplimiento de sus respectivas obligaciones y responsabilidades y el apego a los términos del mismo, no constituyen una violación al ordenamiento jurídico aplicable, ni una violación de cualquier acuerdo o convenio, verbal o escrito, celebrado con terceros;
- 18.4. Que no emplearán ni explotarán de ninguna forma los derechos de propiedad intelectual de la otra parte, sin su consentimiento previo y por escrito;

- 18.5. Que en virtud del presente Convenio no se crea una asociación o una relación, ni de índole societaria ni laboral entre las partes. Ninguna de las partes tendrá ningún poder ni autoridad para representar, obligar ni asumir ninguna obligación en nombre de la otra sin el consentimiento previo por escrito de la otra parte; ni a intervenir en las decisiones internas de cada una de las partes;
- 18.6. Que las obligaciones y responsabilidades del presente instrumento que, por su naturaleza, deben permanecer vigentes pese a la terminación del mismo, lo harán, tales como las referentes a la Información Confidencial y a las disposiciones de los derechos de propiedad intelectual;
- 18.7. Que la ejecución del presente Convenio se realizará bajo los principios de la buena fe y en estricto cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- RESPONSABILIDADES Y TERCEROS:

- a) Las Partes no asumirán responsabilidad frente a terceros que pudieran surgir de las acciones u omisiones de cualquiera de sus contrapartes.

Cada una de las partes mantendrá indemnes a sus contrapartes por toda o cualquiera de sus acciones u omisiones.

- b) Por la naturaleza del presente Convenio, ninguna de las partes adquiere relación de ninguna naturaleza (incluso laboral) respecto del personal de sus contrapartes que preste sus servicios en la ejecución o aplicación de este Convenio.
- c) Este Convenio no beneficia a terceros por lo que no tendrán derecho a acción alguna bajo este instrumento, excepto si expresamente se lo hubiera estipulado en este Convenio.
- d) Ninguna cesión o delegación a favor de terceros será válida si no se cuenta con el consentimiento de la otra parte; sin embargo; para evitar toda duda, los compromisos previstos en este Convenio serán exigibles a todo sucesor en Derecho.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- DIVISIBILIDAD:

Si cualquier disposición de este Convenio es o se torna inválida, ilegal o inexigible en todo o en parte:

- a) La validez, legalidad y exigibilidad de las restantes cláusulas continuarán vigentes sin ser afectadas.
- b) Las partes se reunirán lo más pronto posible y acordarán una disposición de reemplazo que sea legalmente válida y que, tan cercanamente como sea posible, logre los objetivos de este Convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- PRIMACÍA Y VARIACIONES:

- a) Este Convenio regirá todos los aspectos relativos a su objeto.
- b) Cada una de las partes deberán asegurarse que la celebración de cualquier otro acuerdo, convenio o contrato no causará que dicha parte se encuentre en incumplimiento de sus obligaciones bajo este Convenio.
- c) Todas y cualquier adición, enmienda y variación de este Convenio, sólo serán vinculantes si constan por escrito y son firmadas por un representante debidamente autorizado por cada una de las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- RENUNCIAS E INDULGENCIAS:

- a) Ninguna renuncia por cualquiera de las Partes a algún efecto por incumplimiento de la otra Parte con respecto a cualquiera de las estipulaciones de este Convenio: (i) será interpretada como renuncia a cualquier otro efecto por el mismo u otro incumplimiento ulterior, ya sea de igual o de diferente naturaleza; o (ii) será efectiva, a menos que se haga por escrito, debidamente suscrita por un representante autorizado de dicha parte.
- b) La falta de insistencia de cualquiera de las partes en el cumplimiento de los términos, condiciones y disposiciones de este Convenio, o el transcurso del tiempo u otra indulgencia otorgada por una parte a la otra, no constituirán renuncia de dicho incumplimiento o aceptación de cualquier variación.
- c) Cualquier tiempo u otra indulgencia permitida por una parte a la otra para el cumplimiento de sus deberes u obligaciones o para remediar cualquier incumplimiento, no deberá entenderse como un renuncia a los derechos de la parte que concedió dicho tiempo o indulgencia. Cualquier tiempo o indulgencia o renuncia podrá ser con sujeción a los términos y condiciones que especifique la parte que lo otorga, y será sin perjuicio de los derechos devengados de aquella parte, salvo en la medida en que fuesen modificados, expresamente, durante dicho tiempo, indulgencia o renuncia.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES:

Cualquier notificación o correspondencia que deba enviarse bajo este instrumento, deberá ser entregada personalmente y enviada por correo certificado o mediante transmisión por facsímil. Las fechas de tales comunicaciones para efectos de este Convenio, serán las de su recepción.

Para notificaciones o correspondencia a que hubiere lugar, las partes fijarán su domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito en las direcciones que se indica a continuación:

SDPC: Av. Maldonado OE1-172 y Carlos María de la Torres, Ref:
Parada Jefferson Pérez del Trolebus, segundo piso
Teléfono: 395 2300

QUITO TURISMO: Av. Amazonas N79-39 y Av. de la Prensa
Teléfono: 2993300

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- DEFINICIONES E INTERPRETACIÓN:

- a) Los términos escritos con letra mayúscula o que se hubieren subrayado en este Convenio con términos definidos que tienen el significado que se les atribuye en este Convenio.
- b) Los términos del Convenio deben interpretarse en un sentido literal, en el contexto del mismo y cuyo objeto revela claramente la intención de los comparecientes.
- c) En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:
 - c.1. Cuando los términos se hallan en las leyes ecuatorianas, se estará a tal definición.
 - c.2. Si no están definidos en las leyes ecuatorianas se estará lo dispuesto en el Convenio
- d) De existir contradicciones entre el Convenio y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del Convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- CLÁUSULA ESPECIAL: CONVALIDACIÓN DE LO ACTUADO:

- a) En el marco de la confianza y buena fe, entre las dos instituciones y por la necesidad institucional de la SDPC y QUITO TURISMO, las partes resuelven incorporar la presente cláusula al instrumento, al tenor de lo siguiente.
- b) Para asegurar la continuidad de los procesos y compromisos estipulados; así como para contribuir al desarrollo de acciones conjuntas que permitan de manera coordinada la ejecución del objeto del presente Convenio, como propósito de interés colectivo, las partes convalidan todo lo actuado en ejercicio de las actividades y obligaciones recíprocas convenidas hasta la suscripción del presente instrumento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:

Constituyen documentos habilitantes del Convenio aquellos que acreditan la representación legal de los comparecientes, así como aquellos enunciados en la cláusula segunda del presente instrumento:

1. Acción de Personal del Secretario de Desarrollo Productivo y Competitividad del Municipio del Distrito Metropolitano Quito, magister Juan Carlos Holguín Maldonado;
2. Nombramiento del Gerente General Subrogante de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico, señor Patricio Gaybor;
3. Certificación de la Disponibilidad Presupuestaria N° 1000013521, de 30 de diciembre del 2014.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DE LAS PARTES:

Las partes aceptan y ratifican de manera expresa, el contenido de todas y cada una las cláusulas establecidas en el presente instrumento, a cuyas estipulaciones se someten, por haber sido elaborado en seguridad de los intereses que representan, por lo que se comprometen a su fiel y pleno cumplimiento. En prueba de su conformidad, las partes suscriben por triplicado ejemplares de igual tenor y valor.

Dado en Quito Distrito Metropolitano a los 30 días del mes de diciembre de 2014,



Patricio Gaybor Sotomayor
**GERENTE GENERAL
SUBROGANTE
EMPRESA PÚBLICA
METROPOLITANA DE GESTIÓN
DE DESTINO TURÍSTICO
-QUITO TURISMO-**



Juan Carlos Holguín Maldonado
**SECRETARIO DE DESARROLLO
PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD**

Zimbra:

cburgos@quito-turismo.gob.ec

Fwd: Transferencia de fondos según convenio**De :** Gerson Arias <garias@quito-turismo.gob.ec>

mié, 14 de ene de 2015 14:18

Asunto : Fwd: Transferencia de fondos según convenio**Para :** Cristina Burgos <cburgos@quito-turismo.gob.ec>**CC :** Cecilia Holguín <cholguin@quito-turismo.gob.ec>

Estimada Cristina

Tesosería me envía este email en el que consta la transferencia de fondos para el Proyecto de "Desarrollo de una Marca Territorial de Quito", el cual tu estas liderando este proyecto.

Slds

Gerson Arias
Jefe de Operaciones

Av. Amazonas N°9-39 y Av. de la Prensa
(Centro de Eventos Bicentenario)

(+593 2) 299 3300 al 30 ext. 1023

garias@quito-turismo.gob.ec

www.quito-turismo.gob.ec

www.quito.com.ec

**De:** "Veronica Ponce" <vponce@quito-turismo.gob.ec>**Para:** "Gerson Arias" <garias@quito-turismo.gob.ec>**CC:** "Patricia Llerena" <pllerena@quito-turismo.gob.ec>, "Gladys Cedeño" <gcedeno@quito-turismo.gob.ec>, "Monica Patiño" <mpatino@quito-turismo.gob.ec>**Enviados:** Miércoles, 14 de Enero 2015 13:34:29**Asunto:** Transferencia de fondos según convenio

Estimado Gerson

Adjunto información solicitada, convenio Conquito por el valor de \$ 65.000.00

saludos cordiales,

Verónica Ponce S
Tesorera

Av. Amazonas N°9-39 y Av. de la Prensa
(Centro de Eventos Bicentenario)

(+593 2) 299 3300 al 30 ext. 1039

vponce@quito-turismo.gob.ec

www.quito-turismo.gob.ec

www.quito.com.ec



MEMORANDO No. QT-DA-026-2015

PARA : Luz Elena Coloma
GERENTE GENERAL

DÉ: Christian Arévalo
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

FECHA: Quito DM, 13 de enero de 2015

ASUNTO : Autorización Reforma

Por el presente solicito a usted su autorización para realizar la reforma presupuestaria del proyecto de Fortalecimiento Institucional, debido a que es necesario contratar un asistente técnico para apoyo de las áreas técnicas con el fin de cumplir con los objetivos institucionales.

A su vez, en vista de que la persona que estaba participando en el Concurso de Méritos y Oposición para el puesto de Informador Turístico, decidió no formar parte del concurso hasta el final ya que acepto el reto de ser Técnico de Facilitación Turística. Es necesario reformar el distributivo y pasar el presupuesto correspondiente al informador turístico bajo la modalidad de nombramiento a la modalidad de servicios ocasionales, esto con el fin de asegurar que la persona cuente con la experiencia, competencias y buen desempeño durante un lapso de dos años previo al otorgamiento del nombramiento.

A continuación el detalle:

PROGRAMA	PROYECTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	VARIACIÓN REFORMA
FORTEALCIMIE NTO INSTITUCIONAL	TALENTO HUMANO	710510	(+23.294,97)
		710512	(- 5.000,00)
		710509	(- 6.000,00)
		710109	(- 1.207,11)
		710105	(-11.087,86)

Es necesario realizar una reforma al distributivo de remuneraciones que permita solucionar ciertos desfases presentados a fin de que tenga coherencia con la estructura actual de Quito Turismo.

Por la atención que se sirva dar al presente mis agradecimientos.

Atentamente,


Christian Arévalo
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

ACCIÓN	NOMBRE	SUMILLA
Elaborado por:	Gabriela Tamayo	<i>G</i>

DISTRIBUTIVO DE REMUNERACIONES Y BENEFICIOS ADICIONALES PERSONAL DE CONTRATO OCASIONAL PARA EL AÑO 2015
EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE GESTION DE DESTINO TURISTICO

N°	DENOMINACION	ESCALA SALARIAL	REMUN. MENSUAL	No. Da mes**	REMUN. ANUAL	13ER SUELDO	14TO. SUELDO	FONDO DE RESERVA	APORTE PATRIONAL	VACACIONES	TOTAL ANUAL
----	--------------	-----------------	----------------	--------------	--------------	-------------	--------------	------------------	------------------	------------	-------------

1	GERENCIA TÉCNICA Asistente Gerencia Técnica	Vacante	833.00	11	9.163.00	763.58	324.50	763.58	1.087.49	124.95	12.207,11
---	---	---------	--------	----	----------	--------	--------	--------	----------	--------	-----------

Distributivo de Remuneraciones Quito Turismo:

Resumen Distributivo Final 2015			Resumen Distributivo Aprobado 2015		
Partida	TOTAL	Partida	TOTAL	Diferencia	
610105	84.264,00	610105	84.264,00	-00	
610203	28.055,67	610203	28.393,00	(337,33)	
610204	9.360,00	610204	9.360,00	-00	
610509	1.500,00	610509	1.500,00	-00	
610510	252.404,00	610510	256.452,00	(4.048,00)	
610601	39.221,62	610601	39.693,42	(471,60)	
610602	28.055,67	610602	28.393,00	(337,33)	
610707	4.367,25	610707	4.258,95	108,30	
710105	1.074.504,00	710105	1.166.412,00	(91.908,00)	
710106	25.992,00	710106	21.660,00	4.332,00	
710109	5.182,27	710109	5.850,00	(667,73)	
710203	130.612,08	710203	130.251,09	360,99	
710204	29.835,00	710204	29.640,00	195,00	
710509	19.500,00	710509	19.500,00	-00	
710510	466.849,00	710510	374.941,00	91.908,00	
710512	10.000,00	710512	10.000,00	-00	
710601	382.595,69	710601	182.091,02	504,67	
710602	120.186,58	710602	115.825,58	361,00	
710707	19.994,05	710707	19.994,02	0,03	
	2.532.479,08		2.532.479,08	0,00	

DISTRIBUTIVO DE REMUNERACIONES Y BENEFICIOS ADICIONALES PERSONAL DE CÓDIGO DE TRABAJO PARA EL AÑO 2015
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN DE DESTINO TURÍSTICO

N°	DESCRIPCION	ESCALA SALARIAL	REMUN. MENSUAL	Nº. de meses	REMUN. ANUAL	1ER SUeldo	4TO. SUeldo	FONDO DE RESERVA	PARTE PATRONAL	VACACIONES	TOTAL ANUAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA											
JEFATURA ADMINISTRATIVA											
1	Gerente General	Señador Párraga de Arroyo OT 2	722.00	12	8.664.00	722.00	180.00	722.00	1.005.36	538.20	11.615.56
2	Gerente General Adjunto	Señador Párraga de Arroyo OT 2	722.00	12	8.664.00	722.00	180.00	722.00	1.005.36	538.20	11.615.56
DIRECCION DE CALIDAD Y ASISTENCIA TECNICA											
COORDINACION DE REGULACION Y LICENCIAMIENTO TURISTICO											
3	Coordinador	Señador Párraga de Arroyo OT 2	722.00	12	8.664.00	722.00	390.00	722.00	1.005.36	108.20	11.615.84
			2.168.00		25.392.00	2.168.00	1.170.00	2.168.00	3.028.00	524.40	34.846.37


Luz Efra Carpio
Gerente General
QUITO TIBERIO

4
10

1

INSTRUMENTOS DE REBRANDEACIONES Y BENEFICIOS AGROPECUARIOS PERSONAL DE CONTRATO OCASIONAL PARA EL AÑO 2015
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN DE SISTEMA TURÍSTICO

N°	DESCRIPCION	DETALLE SALARIO	OTROS BENEF.	AN. EMBENEF.	RENTA ANUAL	RENTA MENS.	MTD. EMBEN.	VINOS DE DESP.	APORTE PENSIONAL	RECAJONES	TOTAL ANUAL
1	GERENCIA GENERAL Gerente General (27.6)	Yorga Perera	833.00	12	9.996.00	833.00	366.00	433.00	1.164.00	108.00	11.244.00
2	ASISTENTE ADMINISTRATIVO Asistente Administrativo (27.6)	Maribel Chaz	1.162.00	12	13.944.00	1.162.00	386.00	1.814.00	2.133.00	208.00	21.885.00
3	DIRECCION DE COMERCIALIZACION JEFE DE AREA DE DISEÑO Jefe de Area de Diseño (27.6)	Yorga Perera	2.738.00	11	30.318.00	2.738.00	368.00	1.814.00	2.133.00	208.00	33.642.00
4	Asistente Administrativo (27.6)	Maribel Chaz	1.162.00	12	13.944.00	1.162.00	386.00	1.814.00	2.133.00	208.00	21.885.00
5	COORDINADOR DE RELACIONES PUBLICAS Coordinador de Relaciones Publicas (27.6)	Yorga Perera	1.162.00	12	13.944.00	1.162.00	386.00	1.814.00	2.133.00	208.00	21.885.00
6	COORDINADOR DE RELACIONES PUBLICAS Coordinador de Relaciones Publicas (27.6)	Yorga Perera	1.162.00	12	13.944.00	1.162.00	386.00	1.814.00	2.133.00	208.00	21.885.00
7	DIRECCION DE DESARROLLO TURISTICO COORDINADOR DE REGULACION TURISTICA Coordinador de Regulacion Turistica (27.6)	Yorga Perera	1.162.00	12	13.944.00	1.162.00	386.00	1.814.00	2.133.00	208.00	21.885.00
8	Asistente Administrativo (27.6)	Maribel Chaz	1.162.00	12	13.944.00	1.162.00	386.00	1.814.00	2.133.00	208.00	21.885.00
9	Asistente Administrativo (27.6)	Maribel Chaz	1.162.00	12	13.944.00	1.162.00	386.00	1.814.00	2.133.00	208.00	21.885.00
10	JEFE DE AREA DE INNOVACION Jefe de Area de Innovacion (27.6)	Yorga Perera	1.162.00	12	13.944.00	1.162.00	386.00	1.814.00	2.133.00	208.00	21.885.00
11	DIRECCION DE CALIDAD Y ASISTENCIA TECNICA JEFE DE AREA DE CALIDAD Y ASISTENCIA TECNICA Jefe de Area de Calidad y Asistencia Tecnica (27.6)	Yorga Perera	2.738.00	11	30.318.00	2.738.00	368.00	1.814.00	2.133.00	208.00	33.642.00
12	COORDINADOR DE REGULACION Y LICENCIAMIENTO TURISTICO Coordinador de Regulacion y Licenciamiento Turistico (27.6)	Yorga Perera	1.162.00	12	13.944.00	1.162.00	386.00	1.814.00	2.133.00	208.00	21.885.00
13	Asistente Administrativo (27.6)	Maribel Chaz	1.162.00	12	13.944.00	1.162.00	386.00	1.814.00	2.133.00	208.00	21.885.00
14	COORDINADOR DE CONTROL Y BENEFICIO TURISTICO Coordinador de Control y Beneficio Turistico (27.6)	Yorga Perera	1.162.00	12	13.944.00	1.162.00	386.00	1.814.00	2.133.00	208.00	21.885.00
15	Asistente Administrativo (27.6)	Maribel Chaz	1.162.00	12	13.944.00	1.162.00	386.00	1.814.00	2.133.00	208.00	21.885.00
16	Asistente Administrativo (27.6)	Maribel Chaz	1.162.00	12	13.944.00	1.162.00	386.00	1.814.00	2.133.00	208.00	21.885.00
17	Asistente Administrativo (27.6)	Maribel Chaz	1.162.00	12	13.944.00	1.162.00	386.00	1.814.00	2.133.00	208.00	21.885.00
18	Asistente Administrativo (27.6)	Maribel Chaz	1.162.00	12	13.944.00	1.162.00	386.00	1.814.00	2.133.00	208.00	21.885.00
19	COORDINADOR DE CALIDAD Y CAPACITACION Coordinador de Calidad y Capacitacion (27.6)	Yorga Perera	1.162.00	12	13.944.00	1.162.00	386.00	1.814.00	2.133.00	208.00	21.885.00
20	Asistente Administrativo (27.6)	Maribel Chaz	1.162.00	12	13.944.00	1.162.00	386.00	1.814.00	2.133.00	208.00	21.885.00
21	DIRECCION DE MERCADO Y PROMOCION Asistente Administrativo (27.6)	Yorga Perera	1.162.00	12	13.944.00	1.162.00	386.00	1.814.00	2.133.00	208.00	21.885.00
22	JEFE DE AREA DE MARKETING Jefe de Area de Marketing (27.6)	Yorga Perera	2.738.00	11	30.318.00	2.738.00	368.00	1.814.00	2.133.00	208.00	33.642.00
23	DIRECCION DE COMERCIALIZACION JEFE DE AREA DE COMERCIALIZACION Jefe de Area de Comercializacion (27.6)	Yorga Perera	2.738.00	11	30.318.00	2.738.00	368.00	1.814.00	2.133.00	208.00	33.642.00
24	Asistente Administrativo (27.6)	Maribel Chaz	1.162.00	12	13.944.00	1.162.00	386.00	1.814.00	2.133.00	208.00	21.885.00
25	COORDINADOR COMERCIAL Coordinador Comercial (27.6)	Yorga Perera	1.162.00	12	13.944.00	1.162.00	386.00	1.814.00	2.133.00	208.00	21.885.00
26	Asistente Administrativo (27.6)	Maribel Chaz	1.162.00	12	13.944.00	1.162.00	386.00	1.814.00	2.133.00	208.00	21.885.00
27	Asistente Administrativo (27.6)	Maribel Chaz	1.162.00	12	13.944.00	1.162.00	386.00	1.814.00	2.133.00	208.00	21.885.00
28	Asistente Administrativo (27.6)	Maribel Chaz	1.162.00	12	13.944.00	1.162.00	386.00	1.814.00	2.133.00	208.00	21.885.00

Handwritten signature and initials.

**Acuerdo Ministerial No. 0290****EL MINISTRO DE FINANZAS****CONSIDERANDO:**

- QUE** de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, corresponde a las ministras y ministros de Estado expedir los acuerdos y resoluciones que requiera la gestión ministerial;
- QUE** el artículo 71 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, dispone que la rectoría del SINFIP corresponde a la Presidenta o Presidente de la República, quien la ejercerá a través del Ministerio a cargo de las finanzas públicas, que será el ente rector del SINFIP;
- QUE** el numeral 6 del artículo 74 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece que es atribución del ente rector del SINFIP dictar las normas, manuales, instructivos, directrices, clasificadores, catálogos, glosarios y otros instrumentos de cumplimiento obligatorio por parte de las entidades del sector público para el diseño, implantación y funcionamiento del SINFIP y sus componentes;
- QUE** El artículo 96 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas define como una de las etapas del ciclo presupuestario la Clausura y Liquidación Presupuestaria, y se dispone que es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades y organismos del sector público, para lo cual el ente rector de las finanzas públicas emitirá lineamientos a todas las entidades del Sector Público, excepto los Gobiernos Autónomos Descentralizados para garantizar una adecuada coordinación.
- QUE** el artículo 121 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, dispone que los presupuestos anuales del sector público se clausurarán el 31 de diciembre de cada año y que después de esa fecha no se podrán contraer compromisos ni obligaciones, ni realizar acciones u operaciones de ninguna naturaleza, que afecten al presupuesto clausurado;

Los compromisos del presupuesto anual que al último día de diciembre de cada año no se hayan transformado total o parcialmente en obligaciones, se tendrán por anulados en los valores no devengados. Los compromisos plurianuales de ejercicios fiscales no clausurados no se anulan, pero podrán ser susceptibles de reprogramación de conformidad con los actos administrativos determinados por las entidades.

Corresponderá, en el caso del Presupuesto General del Estado, al ente rector de las finanzas públicas, la convalidación de los compromisos de ejercicios fiscales anteriores para el nuevo ejercicio fiscal en los términos que el Reglamento del presente Código establezca.

Una vez clausurado el presupuesto se procederá al cierre contable y liquidación presupuestaria, de conformidad con las normas técnicas dictadas por el ente rector de las finanzas públicas.

QUE el Acuerdo Ministerial No. 283 de 22 de octubre de 2010, convalida la vigencia del Acuerdo Ministerial 447 publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 259 de 24 de enero de 2008 y sus reformas, a través del cual se expidieron las Normas Técnicas del Sistema de Administración Financiera,

QUE es necesario establecer las directrices presupuestarias, contables y de tesorería, para el cierre del ejercicio fiscal 2014 y apertura 2015, de todas las entidades que conforman el Sector Público no Financiero.

En ejercicio de la facultad que le confiere el numeral 6 del artículo 74 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas;

ACUERDA:

Art. 1.- Expedir las directrices que constan en los anexos No. 1, 2 y 3 del presente Acuerdo, que serán de cumplimiento obligatorio para las entidades que conforman el Presupuesto General del Estado, Gobiernos Autónomos Descentralizados y las Empresas Públicas que transaccionan en el Sistema de Administración Financiera (e-SIGEF), a fin de que realicen la clausura del presupuesto y cierre contable del ejercicio fiscal 2014, y la apertura del ejercicio fiscal 2015.

Las entidades que no transaccionan en el e-SIGEF, efectuarán la clausura del presupuesto y el cierre contable observando el contenido de las Normas Técnicas del Sistema de Administración Financiera.

Art. 2.- Como requisito previo para el cierre contable del ejercicio fiscal 2014, las entidades efectuarán hasta el 24 de diciembre de 2014, los ajustes y regulaciones que permitan depurar los saldos de las cuentas de disponibilidades, cuentas por cobrar y por pagar, provisiones para incobrables, amortización de inversiones diferidas y prepagos, existencias, activos fijos, depreciaciones, acumulaciones de costos en programas y proyectos de inversión.

Art. 3.- Las entidades que transaccionan en el e-SIGEF, que hayan cumplido con lo previsto en el artículo anterior, de conformidad a la Norma Técnica de Contabilidad Gubernamental 3.2.17 relativa al proceso de cierre del ejercicio, se sujetarán a la norma vigente; y, aplicarán las operaciones de cierre automático que posibilitará la generación del asiento de apertura para el ejercicio fiscal 2015.

Art. 4.- La inobservancia de estas disposiciones dará lugar a establecer las responsabilidades y sanciones establecidas en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

Art. 5.- El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, **15 OCT. 2014**



Fausto Herrera Nicolalde
MINISTRO DE FINANZAS